



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA

CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-032-2016

OBJETO: CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá subsanar toda vez que la garantía de seriedad de la propuesta se encuentra suscrita a favor de entidades estatales, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia la misma deberá estar a favor de entidades particulares.
2. EL señor LUIS OYOLA QUINTERO, en su calidad de persona natural deberá allegar planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- El proponente no presenta carta de cupo de crédito, solo informa que se encuentran tramitando el cupo de crédito necesario. De manera que no cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.). En particular, al no presentar la carta, falla en completar los requisitos:
 - 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
 - 3.1.2.2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
 - 3.1.2.3. "Razón social de la entidad financiera que expide la certificación."
 - 3.1.2.4. "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".
 - 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
 - 3.1.2.6. "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
 - 3.1.2.7. "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%".
 - 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria".
 - 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".

- Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER.
 - 3.1.2.10 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."
- Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre-aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente. Tener en cuenta que solo hay lugar a una subsanación.

ii. **PROPONENTE No. 2 ERJAR Y CIA S.A**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente deberá aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B) EQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta falla en cumplir el requisito 3.1.2.10. establecido en los términos de referencia, de acuerdo con el cual es necesario "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". Se solicita enviar una nueva carta original que cumpla con el plazo mencionado.
2. Adicionalmente, se solicita que en la nueva carta, se mencione explícitamente en el cuerpo del documento que se cuenta con un cupo de crédito pre-aprobado, pues si bien en el asunto de la carta se menciona de manera explícita, en el cuerpo del documento no se ratifica y es ambiguo. Esto con el fin de cumplir sin lugar a duda con el requisito 3.1.2.2. de los términos de referencia que establece que "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación". Tener en cuenta que solo hay lugar a una subsanación.

iii. **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CL-AS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El proponente debera allegar Certificado de existencia y representación legal completo, toda vez que el aportado se presenta con paginas faltantes por lo que no es posible identificar las facultades del representante legal.

2. El proponente debera allegar Certificado de existencia y representación legal completo, toda vez que el aportado se presenta con paginas faltantes por lo que no es posible identificarel término de constitución de la persona jurídica.
3. El proponente debera allegar Certificado de existencia y representación legal completo, toda vez que el aportado se presenta con paginas faltantes por lo que no es posible identificarel término de duración de la persona jurídica.
4. El proponente deberá allegar fotocopia de cedula de cedula de ciudadanía ASTILLERO JAMES OSORIO LEON , ni de quien actua en su nombre y representación el señor JAMES OSORIO LEON ya que la misma no se encuentra aportada en la propuesta.
5. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir el lleno de requisitos estblecidos en los términos de referencia.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. La carta de pre-aprobación de cupo de crédito falla en completar parte de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia, en particular que "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER."
2. Igualmente, la carta falla en satisfacer el inciso 3.1.2.10 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."
3. Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre-aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente. Tener en cuenta que solo hay lugar a una subsanación.

iv. PROPONENTE No. 4: WILLIAM CARDONA OLMOS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta se observa que la misma no tiene requerimientos para este componente.

v. PROPONENTE No. 5: JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El señor JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ deberá allegar además planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y de los aportes parafiscales.

B) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

1. El proponente no presenta carta de cupo de crédito, pues a pesar de que esta aparece listada en el índice en la página 51 dicho folio no existe. De manera que no cumple con lo establecido en los términos de referencia respecto a los requisitos habilitantes de orden financiero (Numeral 3.1.2.). En particular, al no presentar la carta, falla en completar los requisitos:
 - 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
 - 3.1.2.2. "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
 - 3.1.2.3. "Razón social de la entidad financiera que expide la certificación."
 - 3.1.2.4. "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación".
 - 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
 - 3.1.2.6. "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."
 - 3.1.2.7. "En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%".
 - 3.1.2.8. "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria".
 - 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".
 - Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER.
 - 3.1.2.10 "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin."
- Considerando lo anterior, se debe presentar una carta de pre-aprobación de cupo de crédito que satisfaga los términos de referencia y subsane los incumplimientos descritos anteriormente. Tener en cuenta que solo hay lugar a una subsanación.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente



TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)